

D. declaré que se ha cumplido exactamente el contrato.

6<sup>a</sup> La duración oficial de la Feria ha de ser desde el día primero al de Septiembre próximo.

El contratista tendrá derecho a cobrar por todo este periodo de tiempo a los que ocupen las casetas que por cuenta del Ayuntamiento se colocan al rededor del paseo de la Glorieta, en el de Garay y en el Areval, y por los puestos de quincalla, guitarras, juguetes, flautas, sandalias y semejantes, agua, bebidas y cuales quiera otros artículos si objetos que se establezcan conocimiento de Feria en el citado paseo de Garay, en la calle del Areval, Plaza de este nombre y de la Reina, Plaza de San Francisco frente a las Casas de Rabalburi, bajada del Puente, Plaza de Cauchachos y calles de la Alameda y del Carmen, los arbitrios consiguados en la Feria que se acompaña al presente pliego, sin los que los feriantes vienen obligados a pagar por el citado periodo de tiempo.

7<sup>a</sup> Si trascurrido éste, conviniera a dichos feriantes seguir ocupando sus respectivas casetas y puestos, con la debida autorización del Ayuntamiento, lo podrán hacer, quedando entonces obligados a pagar al arrendatario de la Plaza los que éste tenga derecho con arreglo a su contrato.

8<sup>a</sup> La distribución de las casetas, designación y señalamiento de sitios para casetas y puestos y todo cuanto se relacione con ello, se dispondrá por la Comisión municipal de Feria, y contra sus decisiones no podrá nadie deducir reclamación alguna.

9<sup>a</sup> A todo feriante a quien el contratista haya de cobrar arbitrios, le entregará un recibo talaverano in-

